N° 1200-2021-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 10 de diciembre de 2021

VISTOS: El expediente N° 21-113273-001 que contiene el Memorándum N° 994-2021-OPPM-CENARES/MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Nota Informativa N° 030-2021-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración, Informe N° 047-2021-EC-UF-OA-CENARES/MINSA del Equipo de Contabilidad, Memorándum N° 250-2021-DAD-CENARES/MINSA de la Dirección de Almacén y Distribución, y el Informe Técnico N° 003-2021-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121° que "*El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud*";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 23 refiere entre las funciones de la Unidad de finanzas la de *"Supervisar y controlar los recursos financieros tanto en la recaudación como en la ejecución del pago de obligaciones, de acuerdo con las normas, procedimientos y directivas de Tesorería";*

Que, el artículo 48 del Manual de Operaciones del CENARES, señala las funciones de la Dirección de Almacén y Distribución encontrándose, entre estas, la de *"Gestionar la Distribución y transporte de los Recursos Estratégicos en Salud a los almacenes de los establecimientos de salud u otras dependencias usuarias del ámbito nacional según corresponda, en el marco de la normatividad sanitaria vigente";*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, se requiere: "*Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión*";

Que, la Dirección de Almacén y Distribución mediante el Memorándum N° 250-2021-DAD-CENARES/MINSA, remite a la Oficina de Administración el Informe de actividades realizadas y los gastos efectuados durante la comisión de servicios de la señora Yarusca Vargas Agüero, realizado a la GERESA Arequipa, para el traslado y la entrega de las

vacunas contra el SARS COV 2, precisando al respecto, que al no contar con la confirmación de los boletos aéreos por parte de la empresa privada no se realizó los tramites con anterioridad, motivo por el cual, solicita realizar los trámites administrativos que correspondan;

Que, mediante Informe N° 047-2021-EC-UF-OA-CENARES/MINSA el Equipo de Contabilidad comunica a la Unidad de Finanzas que de la revisión a la documentación sustentatoria a la solicitud de reembolso de viáticos por comisión de servicios para el traslado y entrega de vacunas contra el SARS COV -2, efectuado a la GERESA Arequipa ida y vuelta el día 07 de setiembre de 2021, por la señora Yarusca Vargas Agüero, Control Previo del Equipo de Contabilidad lo encontró conforme y procedió a su visación para el trámite de reembolso respectivo;

Que, con Nota Informativa N° 030-2021-OA-CENARES/MINSA, la Oficina de Administración, solicita autorizar el trámite correspondiente para el reembolso de gastos de pasajes y viáticos por comisión de servicio efectuado a la GERESA Arequipa, para el traslado de vacunas contra el SARS COV-2, realizado el día 07 de setiembre del 2021, por la señora Yarusca Vargas Agüero;

Que, la Oficina de Asesoría Legal solicitó a la Oficina de Administración adjuntar al expediente la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, por lo que, en atención a lo requerido la Oficina de Planeamiento Presupuesto, y Modernización remite el Memorándum N° 994-2021-OPPM-CENARES/MINSA, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF Nota N°3170 por el monto de S/ 315.00 (Trescientos quince con 00/100 Soles);

Que, la Oficina de Asesoría Legal concluye que lo solicitado cumple con lo dispuesto en las normativas legales de la materia. En ese sentido, resulta necesario expedir acto resolutivo según la ley de la materia;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N°907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicio efectuado el 07 de setiembre de 2021 a la GERESA Arequipa, a favor de la señora YARUSCA VARGAS AGÜERO, cuya suma a reembolsar asciende a S/ 315.00 (Trescientos quince con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración del CENARES, a través del Equipo de Contabilidad y el Equipo de Tesorería, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota SIAF N° 3170.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General